



## La OMA inicia la adaptación del Sistema Armonizado a la evolución del comercio

*Las enmiendas del Sistema Armonizado ya aceptadas incluyen mejoras en distintos ámbitos con el objetivo de facilitar controles y aportar mayor seguridad jurídica y calidad estadística, entrando en vigor el 1 de enero de 2028.*

La OMA ha informado que las modificaciones del Sistema Armonizado 2028 (HS 2028, por sus siglas en inglés) han sido aceptadas, lo que marca un hito importante en la evolución del Sistema Armonizado (SA), la clasificación internacional de bienes que otorga a cada producto comercializado un código estandarizado, facilitando la implementación de regulaciones comerciales y sirviendo como columna vertebral de las estadísticas del comercio internacional. Las modificaciones comprenden 299 conjuntos de cambios, lo que resulta en una nomenclatura de 1.229 partidas y 5.852 subpartidas. En comparación con la edición del 2022 del Sistema Armonizado, se han creado 6 nuevas partidas y 428 nuevas subpartidas, mientras que se han suprimido 5 partidas y 172 subpartidas para reflejar la evolución de los patrones comerciales, el progreso tecnológico y las crecientes necesidades regulatorias.

Estos cambios reflejan temas críticos, urgentes o emergentes, como la preparación para emergencias sanitarias, la lucha contra epidemias y la contaminación ambiental.

### Actualizaciones clave del SA 2028

En **salud pública**, las nuevas subpartidas mejoran la visibilidad de los suministros esenciales utilizados en emergencias sanitarias, como ambulancias, equipos de protección individual, respiradores médicos y dispositivos de diagnóstico. Estos cambios responden a las lecciones aprendidas de las recientes crisis sanitarias mundiales y facilitarán la aplicación de medidas comerciales de emergencia y la planificación de la preparación.

El SA 2028 también introduce importantes cambios estructurales para las vacunas, reclasificando los productos anteriormente cubiertos por la partida 30.02 en dos nuevas partidas: la partida 30.07 para vacunas para uso humano, con subpartidas según la enfermedad, y la partida 30.08 para otras vacunas, incluidas las vacunas veterinarias. Esta nueva estructura mejora la transparencia de los flujos comerciales de vacunas y apoya los programas mundiales de inmunización, especialmente en situaciones de emergencia.

Otra novedad significativa es la creación de la nueva partida 21.07 para complementos dietéticos, acompañada de nuevas notas legales. Esta modificación resuelve antiguos problemas de clasificación en la interfaz entre productos alimenticios y farmacéuticos, refuerza la seguridad jurídica y mejora la calidad de las estadísticas comerciales en un mercado en rápida expansión.

En cuanto a la protección del **medio ambiente**, la clasificación de residuos plásticos se ha reestructurado para alinearse con el Convenio de Basilea, introduciendo nuevas subpartidas que distinguen entre residuos plásticos peligrosos, residuos plásticos sujetos a procedimientos



## Colegio Oficial de Agentes de Aduanas y Representantes Aduaneros de Barcelona

de consentimiento fundamentado previo y otros residuos plásticos. Además, el SA 2028 mejora la transparencia en el comercio de productos plásticos, incluidos los artículos de un solo uso, mediante nuevas subpartidas y aclaraciones legales que favorecen una clasificación más coherente, mejores datos comerciales y políticas para reducir la contaminación por plásticos y promover enfoques de economía circular.

Más allá de estas áreas clave, las modificaciones del SA 2028 también abordan la **protección social**, las prioridades de aplicación y el **cambio tecnológico**, incluidas mejoras para los bienes controlados en virtud de convenios internacionales, una mayor visibilidad para ciertos productos ambientalmente relevantes y aclaraciones específicas de las disposiciones del SA para garantizar una interpretación y aplicación más uniformes.

Con las enmiendas del SA 2028 ya aceptadas, el período de implementación restante de dos años ofrece tiempo esencial para que la OMA y sus miembros se preparen para la entrada en vigor el 1 de enero de 2028, incluyendo la elaboración de las Tablas de Correlación, la actualización de las herramientas y publicaciones del SA, las actividades de desarrollo de capacidades y las medidas nacionales de implementación. Estos esfuerzos contribuirán a una transición fluida y a la aplicación eficaz y uniforme del SA 2028 en todo el mundo.

### **Relación de publicaciones complementarias de la OMA**

Actualizaciones de los códigos aduaneros mundiales para facilitar los programas de vacunación y mejorar la preparación ante emergencias sanitarias:

<https://www.wcoomd.org/en/media/newsroom/2026/january/wco-announces-updates-to-global-customs-codes-to-facilitate-vaccination-programmes.aspx>

Nuevas subpartidas para facilitar el seguimiento de los movimientos de residuos plásticos:

<https://www.wcoomd.org/en/media/newsroom/2026/january/hs-2028-introduces-new-subheadings-to-facilitate-the-monitoring-of-plastic-waste-movements.aspx>

Nuevas subpartidas para productos plásticos para mejorar las capacidades de lucha contra la contaminación plástica:

<https://www.wcoomd.org/en/media/newsroom/2026/january/hs-2028-introduces-new-sub-headings-for-plastic-products.aspx>

Modificación de la clasificación de los suplementos dietéticos para reducir los riesgos de litigio y facilitar los controles:

<https://www.wcoomd.org/en/media/newsroom/2026/january/hs-2028-amends-classification-of-dietary-supplements-to-reduce-litigation-risks.aspx>